



Resolución Directoral

Piura, 18 de mayo de 2020

VISTO: La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de Oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los profesionales del proceso 2019-I; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en su primer artículo se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, modificada con Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los Profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I, las que serán entregadas de manera electrónica;

Que, en el Art. 6.- de la precitada Resolución se establece los profesionales de la Salud que vienen realizando el SERUMS y se encuentran en una zona geográfica, distinta a la de su plaza SERUMS, sin poder retornar a la misma, por las Declaratorias de Emergencia Sanitaria y Nacional decretadas en los Decretos Supremos N° 008-2020-SA y 044-2020-PCM, están a partir de la vigencia de la presente norma Asignados a las DIRESAS o GERESAS de las instituciones de la Salud de la jurisdicción en la que se encuentran, precisando en los incisos subsiguientes;

Que el inciso a) Dispóngase que los profesionales de la Salud, del SERUMS que se encuentran en una zona geográfica, distinta a la de su plaza, sin poder retornar a la misma, por las Declaratorias de Emergencia Sanitaria y Nacional decretadas en los Decretos Supremos N° 008-2020-SA y 044-2020-PCM, están a partir de la vigencia de la presente norma Asignados a las DIRESAS o GERESAS de las instituciones de la Salud de la jurisdicción en la que se encuentran, debiendo ponerse a disposición en un plazo máximo de dos días calendario, posteriores a la entrada en vigencia de la presente disposición, a efectos de continuar prestando el servicio SERUMS;

Que, en el inciso c) los profesionales de la salud a los que se refiere la presente disposición, brindaran sus servicios hasta la culminación de su SERUMS, o hasta el término de la Emergencia Sanitaria según corresponda;

Que, en el inciso f) el profesional de la salud SERUMS, que no se presente y se ponga a disposición en la fecha máxima indicada en el literal a) del Art.6.- será considerado como Abandono de servicio, para lo cual los Coordinadores SERUMS a nivel Nacional, reportarán dicha situación al Comité Central SERUMS;

Que el inciso h) los días de servicio no realizados por el profesional de la Salud SERUMS, desde la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, como consecuencia de las medidas adoptadas por las declaratorias de Emergencia Sanitaria y Nacional, se consideran efectivamente prestados para todos los efectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, en su artículo 2 dispone que para la culminación de SERUMS 2019-I en el inciso a) establece que las DIRESAs emitan de oficio dentro de los 2 dos días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes al término del mismo, las mismas que serán notificadas de manera electrónica, proyectando dicha resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud -SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97 y Decreto Supremo N° 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley N° 23330; Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal - SERUMS, así también la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA de fecha 21/04/2020, que establece la emisión de oficio de la Resolución de termino de SERUMS, la misma que será notificada de manera electrónica, asimismo, se exonera a los profesionales de la salud cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA;

Que, mediante Memorando Circular N° 38-2020/GRP-DRSP-43002011 de fecha 07/05/2020, la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a los Directores/Gerentes y/o Jefes de Micro Red, ACLAS y EE.SS, ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, a fin que envíen información requerida para la implementación de las disposiciones emitidas;

Estando a lo informado por el MINSA; y habiendo hecho de conocimiento al Comité Regional SERUMS, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;



Resolución Directoral

Piura, 18 de mayo de 2020

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019, en la cual se Designa al Dr. Victor Martin Távara Córdoba, en el cargo de Director Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDO**, el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, realizado desde el **16 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2020**, al profesional de la salud del proceso **2019-I modalidad REMUNERADO - COMPLEMENTARIO**, ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, del Departamento de Piura, según detalle:

PROFESIONALES DEL AMBITO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA, DEL PROCESO 2019-I MODALIDAD REMUNERADO - COMPLEMENTARIO, QUE CULMINAN EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL SERUMS EN EL MARCO DEL RM 215-2020-MINSA MODIFICADA CON RM. 258-2020-MINSA Y EL DS 044 -2020-PCM, INICIO 16/05/2019 - CULMINACION 15/05/2020 DEPARTAMENTO DE PIURA															
Paterno	Materno	Nombres	N° Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Colegiatura	Institución	Presupuesto	Establecimiento	Categoría	DPTO	Provincia	Distrito	Quintil	N° Proveedor
VELASCO	OJEDA	SANDY YANELA	70177930	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37045	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	CENTRO DE SALUD FRIAS	I-3	PIURA	AYABACA	FRIAS	1	04723
BARRANTES	YUCRA	YUDE	44274259	TM - LABORATORIO CLINICO	U. ALAS PERUANAS	13589	GOB.REG. PIURA	REGIONAL	CENTRO DE SALUD HUARMACA	I-4	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUARMACA	1	05065
SOTOMAYOR	RIDS	GUILLERMO CARLOS	09859387	NUTRICION	U. NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-UNMSM	6111	GOB.REG. PIURA	REGIONAL	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	II-1	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	2	05329
CORTEZ	RODRIGUEZ	ELENA CONSUELO	70063893	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36881	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S NARIHUALA	I-2	PIURA	PIURA	CATACAOS	2	04639
JUAREZ	CALDERON	MAYRA YANINA	47568963	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36807	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S I-1 HUAYLAS	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	SONDORILLO	1	04846
ROJAS	COVENAS	ELIZABETH	47149574	OBSTETRICIA	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	37035	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S I-2 CASCAMACHE	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUANCA-BAMBA	1	04766
CALLE	GUARNIZ	SHIRLEY LISVET	70060079	OBSTETRICIA	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	36998	GOB.REG. PIURA	REGIONAL	E.S I-2 HORMIGUEROS	I-2	PIURA	HUANCA-BAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	1	04691
PERA	ROGEL	RUTH KATHERIN	74314110	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36889	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S I-2 UCHUPATA	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	SONDORILLO	1	04793
CASTILLO	CUEVA	LUIS HUMBERTO	70000305	QUIMICO FARMACEUTICO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO-UNT	22274	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S I-4 SECHURA	I-4	PIURA	SECHURA	SECHURA	2	05382



Resolución Directoral

Piura, 18 de mayo de 2020

Paterno	Materno	Nombres	N° Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Colegiatura	Institución	Presupuesto	Establecimiento	Categoría	DPTO	Provincia	Distrito	Quintil	N° Proveedor
RAMIREZ	OBALLE	KARINA ELIZABETH	47091964	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36810	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S. I-1 CASHACOTO	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	SONDOR	1	04800
ALARCON	FLORES	YESSICA ROSMERI	71415263	BIOLOGIA	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	12938	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.S. I-4 JESUS GUERRERO CRUZ	I-4	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUANCA-BAMBA	1	05270
MACALUPU	CHIROQUE	MARIA DEL PILAR	47666902	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37040	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	E.E.S.S. I-3 YAMANGO	I-3	PIURA	MORROPON	YAMANGO	1	04785
GARCIA	SAAVEDRA	CINTIA CATHERINE	48059334	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37041	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. ALMIRANTE GRAU EX CHATO CHICO	I-2	PIURA	PIURA	CURA MORI	1	04681
TALLEDO	JUAREZ	MIRELY AURORA	47935805	OBSTETRICIA	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	37018	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. EL HIGUERON	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	1	04772
ROMERO	RAMIREZ	EVELYN HAYDEE	72571265	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36891	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. EL PUERTO	I-1	PIURA	AYABACA	PACAI PAMPA	1	04726
CHOEZ	MELENDEZ	CRISTINA KIMBERLY	73136015	OBSTETRICIA	U. DE SAN MARTIN DE PORRES	37517	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. LA LOMA	I-2	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUARMACA	1	04695
ORINDLA	QUEVEDO	ANA PIERINA	48351215	OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	37165	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. LA QUEMAZON	I-1	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2	04809
FARIAS	BURGOS	FRESIA LISBETH	71879277	OBSTETRICIA	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	37031	GOB.REG. PIURA	REGIONAL	P.S. NUEVO HUALAPAMPA	I-2	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUARMACA	1	04859
RAMAL	GOMEZ	CLIAN YANNIRA	47127170	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	36280	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. NVO. TALLAN	I-2	PIURA	PIURA	EL TALLAN	1	04711
ALBERCA	FLORES	LUZ MARINA	76694875	OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	37174	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. NANGALI	I-1	PIURA	HUANCA-BAMBA	HUANCA-BAMBA	1	04817
GUTIERREZ	SANTIAGO	ANGELA KARINA	76666690	OBSTETRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	37171	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. PISCAN	I-1	PIURA	MORROPON	YAMANGO	1	04774
QUEZADA	FLORES	TANIA CAROLINA	46153402	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37043	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. SERRAN	I-2	PIURA	MORROPON	SALITRAL	2	04763
AZANERO	MALQUICHAGUA	JUDITH ELENA	72019648	OBSTETRICIA	U. DE SAN MARTIN DE PORRES	37424	GOB.REG. PIURA	NACIONAL	P.S. CACHIACO	I-1	PIURA	AYABACA	PACAI PAMPA	1	04715



Resolución Directoral

Piura, 18 de mayo de 2020

ARTICULO SEGUNDO:

Notificar la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley, mediante la página WEB de la Dirección Regional de Salud Piura, www.diresapiura.gob.pe, Órgano de Control Institucional, Asesoría Legal, Legajo, capacitación y normas.

Regístrese, Publíquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA

Med. Victor Martín Távara Córdoba
DIRECTOR REGIONAL